



DECRETO N° 306.

CHIGUAYANTE, 26 FEB 2021

**VISTOS:** Estos antecedentes: Correo electrónico de fecha 22 de febrero de 2021 de Secretaria Comunal de Planificación informando el estado de renovación de arriendo de la propiedad que indica; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°116/2021 de fecha 12 de febrero de 2021, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:** 1. **Renuévase** la vigencia del contrato de arrendamiento por el año 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Chiguayante y el propietario que se individualizará, correspondientes a los inmuebles donde se emplazan las oficinas municipales que se indicarán:

DIRECCIÓN	NOMBRE O EMPRESA	OFICINA	VIGENCIA
Cornelio Saavedra N°19, Chiguayante	Juanita Mariana Ulloa Neira	Oficina de Vivienda	Desde 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive

2. **IMPUTASE** el gasto que irrogue dicho contrato a la cuenta presupuestaria N°22.09 denominada "Arriendo".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



**RODRIGO DIAZ AGUILERA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
ALCALDE



JRV/RDA/vbs

Distribución: Alcaldía (formato digital); Secretaría Municipal; Dirección Asesoría Jurídica; Dirección de Control (formato digital); Dirección de Administración y Finanzas.



DECRETO N° 125

CHIGUAYANTE, 22 ENE 2020

**VISTOS:** Estos antecedentes: Ord N°26 de fecha 14 de enero de 2020, emitido por la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación; Ord N°03 de fecha 14 de enero de 2020 emitido por la Dirección de Seguridad Ciudadana, emergencia y Protección Civil; Ord N°32 de fecha 14 de enero de 2020, emitido por la dirección de Salud Municipal de Chiguayante; Ord N°31 de fecha 20 de enero de 2020 emitido por la Administración Municipal; Ord N°36 de fecha 20 de enero de 2020 de la Dirección de Administración y Finanzas; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:** **Renúvese** la vigencia de los contratos de arrendamiento por el año 2020, suscritos entre la I. Municipalidad de Chiguayante y los siguientes inmuebles:

DIRECCIÓN	NOMBRE O EMPRESA
Cornelio Saavedra N°19 Chiguayante	Juanita Ulloa Neira
Miguel de Alcerreca N°253 Chiguayante	Vicente Molina Campos
Manuel Rodríguez N°300 local 1 Chiguayante	Summit Inversiones & Servicios Ltda.
Pedro Medina N°142 Chiguayante	Ricardo Michea Mundaca
Miguel Grau N°132- A Chiguayante	Inmobiliaria Mauricio Matus Hermosilla EIRL
Obispo San Miguel N°1691 Chiguayante	Hermes Mijail Hein Aedo y otros
Orozimbo Barbosa N°106 -A Chiguayante	Erika Jara Varela

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
  
**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
 ALCALDE

JARV/LTS/RDA/mlag

Distribución: Alcaldía; Secretaría Municipal; Dirección Asesoría Jurídica; Dirección de Control; Dirección de Administración y Finanzas.





DECRETO N° 232 /

CHIGUAYANTE, 26 ENE 2018

**VISTOS:**

Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N°848 de fecha 10 de junio de 2010; Ord N°24 de fecha 17 de enero de 2018 Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección de Asesoría Jurídica que solicita la renovación de la vigencia de los contratos de arrendamiento; y en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**Renúvese** la vigencia del contrato de arrendamiento suscrito entre a Municipalidad de Chiguayante y doña Juanita Mariana Ulloa Neira, por el año 2018, respecto del inmueble ubicado en Calle Cornelio Saavedra N°19, Chiguayante, en la cual funcionan Bodega y Oficina de Secplan.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



RODRIGO DIAZ AGUILERA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GDR/RDA/PAR/mag

**Distribución:**

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Interesados



GONZALO DIAZ ROMERO  
ALCALDE (S)

# I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Dirección Jurídica

DECRETO N° *048*

CHIGUAYANTE, 10 JUN. 2010

VISTOS: Estos antecedentes: El Contrato de Arrendamiento de fecha 08 de Junio de 2010, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante y doña **Juanita Ulloa Neira**; y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO: 1) Ratifíquese Contrato de Arrendamiento de fecha 08 de Junio de 2010 con doña Juanita Ulloa Neira.

2) Impútese el ítem a la cuenta 22.09, Arriendo Inmuebles.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



*Lisandro Tapia Sandoval*  
LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



*Tomás Solís Nova*  
TOMÁS SOLÍS NOVA  
ALCALDE

## DISTRIBUCION

- ❖ Alcaldía
  - ❖ Secretaría Municipal
  - ❖ Dirección de Control
  - ❖ Dirección de Administración y Finanzas ✓
  - ❖ Dirección de Desarrollo Comunitario
  - ❖ Dirección Jurídica
  - ❖ Archivo
- TSN/LTS/ERP/amms.



RECEPCION D.A.F.	
FECHA INGRESO	14/6/10
HORA	
FOLIO	2595
PÁSE A	
OBSERVACION	
FIRMA DIRECTOR	
FECHA	



## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Chiguayante, a 8 de junio de 2010, comparece por una parte como arrendador Juanita Mariana Ulloa Neira, RUN [redacted] con domicilio en calle [redacted] a [redacted] Km [redacted], comuna de [redacted], en adelante "el arrendador", y por la otra parte la I. Municipalidad de Chiguayante, RUT. 69.264.700-9, representada por su Alcalde don TOMÁS SOLÍS NOVA, ambos domiciliados calle Orozimbo Barboza N° 104, en adelante la "Municipalidad" o arrendataria; los comparecientes mayores de edad, entre quienes se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

**PRIMERO:** Por este instrumento, la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, representada por su Alcalde ya individualizado, viene en celebrar un Contrato de Arrendamiento con doña Juanita Ulloa Neira, respecto del inmueble de su propiedad, ubicado en calle [redacted] N° [redacted], comuna de Chiguayante.

**SEGUNDO:** El arrendador viene por este acto en dar en arrendamiento el inmueble ubicado en calle [redacted] N° [redacted], comuna de Chiguayante el cual será destinado para el funcionamiento de oficinas de la Dirección de Desarrollo Comunitario. La Municipalidad declara conocer la propiedad arrendada, y que ésta se encuentra en buen estado de conservación, por lo que se obligan a restituirla al término del presente contrato, en el mismo estado, habida consideración del desgaste por el tiempo y uso legítimo, todo lo cual constará en el inventario del inmueble, el que se adjunta al presente contrato y que se considera parte integrante del mismo. Asimismo, se faculta a la I. Municipalidad de Chiguayante para hacer las adecuaciones necesarias para habilitar las dependencias, en tanto no sean modificaciones estructurales del inmueble. En caso de modificaciones estructurales deberán contar siempre la autorización previa y escrita del arrendador.

**TERCERO:** La Municipalidad de Chiguayante se obliga a pagar una renta de arrendamiento mensual ascendiente a la suma de \$ [redacted] (pesos), pagadera dentro de los diez primeros días del mes calendario siguiente, previo ingreso del comprobante del canon de arriendo. La renta mensual señalada se pagará mediante depósito en la Cuenta Corriente N° [redacted] del Banco [redacted] cuyo titular es la arrendadora.

**CUARTO:** La Municipalidad de Chiguayante deberá efectuar la reparación de todos los daños, detrimentos o menoscabos que se produjera en el inmueble durante su utilización. Los gastos por consumos básicos serán de cargo de la Municipalidad. A fin de garantizar las eventuales reparaciones por daños, detrimentos o menoscabos que se produjera en el inmueble durante su utilización la Municipalidad entrega en garantía una suma ascendiente a \$ [redacted] (pesos). Garantía que será devuelta dentro de los treinta días siguientes de terminado el contrato de arrendamiento.

**QUINTO:** Este Contrato tendrá una duración de tres meses a contar del 9 de junio de



**SEXTO:** Las partes se reservan el derecho de poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa, y sin que se genere derecho a indemnización alguna a favor de cualquiera de ellas, derecho que deberá hacerse valer por escrito con 30 días de anticipación como mínimo al término de la vigencia del lapso contractual o sus futuras renovaciones.

Asimismo, la contravención de cualquiera de las obligaciones del presente contrato, las que se elevan todas al carácter de esenciales, y en especial el simple retardo o mora en el pago de un período de renta, dará derecho a la arrendadora para dar por terminado ipso facto el presente contrato, pudiendo demandar derechamente la restitución, sin que el arrendatario pueda enervar esta resolución con el pago, en su caso, de las rentas adeudadas, y sin perjuicio del derecho de la arrendadora a cobrarlas y percibir las, de acuerdo a lo pactado, hasta la entrega real y material del inmueble arrendado.

**SEPTIMO:** Terminado el contrato de arrendamiento, la Municipalidad se obliga a restituir la propiedad en forma inmediata, entrega que se deberá hacer mediante la desocupación total del inmueble, poniéndolo a disposición de la parte arrendadora y entregándole las llaves.

**OCTAVO:** Las partes se fijan con domicilio para todos los efectos derivados de este contrato, en la ciudad de Chiguayante.

**NOVENO:** La municipalidad declara recibir en buen estado de conservación y a su entera satisfacción la propiedad arrendada, obligándose a restituirla al término del presente contrato, en el mismo estado, habida consideración del desgaste por el tiempo y por el uso legítimo, de acuerdo a inventario confeccionado conjuntamente entre arrendador y municipalidad, el que se entiende parte integrante de este contrato y el cual es suscrito por ambas partes en señal de aceptación.

**DÉCIMO:** El presente contrato consta de 02 hojas y se otorga en 04 ejemplares de igual tenor y data. Quedando uno en poder de la arrendadora y tres en poder de la Municipalidad.

**JUANITA ULLOA NEIRA**  
RUT . . . . .

**TOMÁS SOLÍS NOVA**  
**ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE  
DIRECCION  
JURIDICA  
CHIGUAYANTE